



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00430-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULCOMPARTIR
DEMANDADO: DAVID CAÑATE VALDES Y ANGIE MILENA GARCIA AHUMADA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita se pronuncie acerca de la liquidación del crédito presentada, sírvase proveer. Barranquilla, 23 de abril de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por la memorialista fue decretado mediante proveído 05 de noviembre de 2020 así:

“PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.440.270.00).

SEGUNDO: Por secretaria liquidar las respectivas costas.”

Por otro lado, por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en derecho	\$ 142.000
Gasto de notificación	\$ 14.500
Total	\$171.000

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveído fechado 05 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho, se aprueba por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$171.000)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado
No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla, de
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA